



I. MUNICIPALIDAD DE QUILACO
SECRETARIA MUNICIPAL

MAT.: Concede Feriado Legal Fraccionado.

QUILACO, Febrero 12 de 2014.-

DECRETO N° 0465.-

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, puesta en vigencia el 01 de Mayo de 1988; sus modificaciones posteriores y el Decreto N° 662 del 16 de Junio de 1992 que fija su texto refundido; lo dispuesto en los arts. 107 y 108 de la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 19.602 de 1999, que modifica la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de Gestión Municipal, Decreto Alcaldicio N° 3404 de fecha 12 de diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014, el Decreto N° 133 del 09 de enero de 2014, que delega la facultad para firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Director de SECPLAN, y el DIDECO.

CONSIDERANDO: La solicitud de Feriado Legal fraccionado correspondiente a el año 2014, por un (01) día hábil, presentada por **D. MARIA CECILIA BARRA SANCHEZ**, Adiministrativo, Grado 17° E.S.M.

DECRETO

1.- Dispónese Feriado Legal fraccionado periodo año 2014, por un (01) día, en la fecha que se indica a continuación a **D. MARIA CECILIA BARRA SANCHEZ**, Administrativo 17° E.S.M.

❖ **DIA: 13 DE Febrero de 2014**

2.- Se deja constancia que quedan pendientes 13 (trece) días hábiles, correspondiente al año 2014, los que se harán efectivos cuando la interesada lo estime conveniente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIO MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CHRISTIAN FAUNDEZ LISBOA
DIDECO

CFL/MVQ/cbs.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal.
- DAF.
- Interesado